

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE EVENTOS PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 10/22

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato consiste por un lado, en la venta de servicios a expositores, congresistas y clientes y, por otro, de las labores propias de Producción Técnica tanto de los servicios vendidos como del resto de servicios estructurales que presta CONTURSA a sus clientes, coordinando las labores propias de la operativa en los citados eventos.


El servicio de producción será el encargado del desarrollo y ejecución del evento una vez captado por el departamento comercial y hasta su ejecución completa. Igualmente se encargará de la producción técnica de eventos que le encargue CONTURSA donde no exista comercialización de servicios.

Dicho objeto viene definido con mayor claridad en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se regula su alcance, contenido y funciones, siendo todo ello parte integrante del objeto del contrato.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Lotes:** La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que el mismo sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiéndose que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:**
 - 79990000-0.- Servicios comerciales diversos.
 - 79952000-2.- Servicios de eventos.
 - 79950000.- Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 2

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	477.801,90 € €
IVA (21%)	100.338,40 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	578.140,30 €

- **Valor estimado del contrato:** 1.863.427,41 € (IVA no incluido).
- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI, al tratarse de importes unitarios, coinciden el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la bajada ofertada por el adjudicatario implicará un aumento de los servicios disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte de CONTURSA de agotar el presupuesto.
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** No. Se establece la posibilidad de realizar dos prórrogas del contrato de duración anual. Así como posibles modificaciones contractuales. El importe estimado del contrato se desglosa de la siguiente forma: Importe de licitación + 2 posibles prórrogas del contrato + modificaciones contractuales (430.021,71 €).
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2022 y 2023
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos, a través del término comparativo que se detalla a continuación, siendo no obstante el importe final del contrato el resultado de la

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 3

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

facturación realizada por la adjudicataria y que sea conforme por CONTURSA a la finalización del mismo, asumiendo el riesgo y ventura la empresa adjudicataria en todo momento.

El servicio licitado resulta fundamental y crítico para las necesidades de CONTURSA, ya que la adjudicataria será la encargada de la producción de las ferias y congresos que se celebren por CONTURSA en sus instalaciones o en cualquier lugar donde la misma indique.

Tras la reforma laboral, señala el artículo 42.6 del Estatuto de los Trabajadores que el convenio colectivo de aplicación para las empresas contratistas y subcontratistas será el del sector de la actividad desarrollada en la contrata o subcontrata, con independencia de su objeto social o forma jurídica, salvo que exista otro convenio sectorial aplicable conforme a lo dispuesto en el título III y que, no obstante, cuando la empresa contratista o subcontratista cuente con un convenio propio, se aplicará este, en los términos que resulten del artículo 84.

A su vez señala el citado artículo 84 del mismo cuerpo legal que el convenio de empresa tendrá preferencia aplicativa en las materias que se determinan en su apartado 2, no indicando nada respecto al salario.

No obstante, como se ha dejado indicado, es tan crítico el servicio y tan fundamental para CONTURSA, que la misma ha decidido que a las personas que ejecuten la prestación de servicio le sea aplicada la misma retribución que el convenio colectivo propio establece para sus comerciales, al objeto de garantizar que la formación, preparación y experiencia de las personas adscritas al concurso sean lo suficientemente solventes. No en vano, para el servicio se exige una serie de experiencia, titulación e idiomas que, en modo alguno, pueden retribuirse a la persona que ejerza la actividad a través del Salario Mínimo Interprofesional.

Así, tomando como base dicha tabla salarial, tenemos unas retribuciones anuales del personal adscrito con la siguiente distribución:

Salario Base	18.918,44
C. Grupo	4.183,04
C. responsabilidad 1	2.131,91
C. Especial dedicación	2.021,28
Total	27.254,67

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==	PÁGINA	4/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==				

Siendo 7 las personas que componen el servicio mínimo anual que debe prestarse, debemos multiplicar el salario anual antes aludido por dicho número de personas, arrojando un resultado de 190.782,69 €.

La jornada anual del Convenio de CONTURSA ascendente a 1.776 horas, dicha cifra multiplicada por las siete personas arroja un resultado de 12.432 horas de servicio fijo.

El resultado de dividir el importe del salario del servicio mínimo entre el número de horas nos da un cociente de 15,35 €/hora, cifra que utilizamos para multiplicarla por la bolsa de horas prevista, ascendente como media anual a 5.328 horas, dándonos un resultado de 81.784,80 €.

Sumando 190.782,69 € del servicio mínimo a los 81.784,80 € de la bolsa de horas, tenemos un cálculo de coste de los salarios por el personal adscrito al contrato ascendente a 272.567,49 €.

Para calcular el coste total de personal incluyendo seguridad social, debe multiplicarse dicha cifra por 1,335, dando un resultado de 363.877,60 €.

Para el cálculo del presupuesto anual, se deben incluir en dicho importe el coste del equipo y mantenimiento del mismo asignado a cada persona que lo desarrolle, y que se calcula en un importe global, teniendo en cuenta factores de amortización, ascendente a 6.000 €, así como el vehículo que será necesario adscribir al servicio y los gastos derivados del mismo, cuyo importe se calcula igualmente en 25.000 €.


La totalidad de las sumas arroja un resultado de 394.877,60 €, debiendo aplicarse un incremento de 13 % de gastos generales de estructura y un 8 % de beneficio industrial máximo.

Incrementadas las cifras con dichos porcentajes, el resultado del mismo conlleva un importe anual del contrato ascendente a 477.801,90 €.

Dicho importe, multiplicado por el tiempo de duración máximo del contrato (dos prórrogas adicionales de un año cada una) y la posibilidad de modificar el contrato en un 30%, arroja un VEC de 1.863.427,41 € (IVA no incluido).

El riesgo y ventura será asumido en todo caso por el adjudicatario y CONTURSA no adquiere compromiso alguno sobre las previsiones realizadas, ni está obligada a garantizar un mínimo de servicios.

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==	PÁGINA	5/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==				

- **Plazo de ejecución:** El plazo máximo de duración del presente contrato será de 1 año desde su formalización.
El contrato finalizará al término del plazo pactado o una vez alcanzado el presupuesto máximo estimado, si es anterior.
- **Prórrogas del contrato:** Si, posibilidad de realizar dos prórrogas de duración anual cada una de ellas.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas por los servicios que vaya efectivamente prestando durante la ejecución del contrato a conformidad de CONTURSA. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 10/22.

Se realizará pago mensual contra factura debiendo detallar en la misma:

- El importe fijo correspondiente al servicio fijo (de las 7 personas)
- El importe variable en función a la disposición horas autorizadas al objeto de poder realizar el control de las mismas.
- Desglose de los importes de eventos /servicios.

No obstante, teniendo en cuenta que el precio por hora será el mismo para las horas correspondientes al servicio fijo y a las horas dispuestas de la bolsa, en cada factura se detallarán por separado ambos conceptos al objeto de tener un control de las horas dispuestas de la citada bolsa.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** SI

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

- **Importe:** 5% del importe de adjudicación.
Cuando se trate de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación, el importe de la garantía definitiva será el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- **Garantía Complementaria:** Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando éste sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día **14 de julio de 2022 a las 14:00 horas.**
- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.
- **Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.


Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 7

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar la documentación en papel en sobres cerrados.

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: TRES SOBRES

Sobre nº 1.- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante un juicio de valor.

Sobre nº 3.- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 8

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

- F) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H) Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J) Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K) Justificante de la visita de las instalaciones y reunión explicativa del servicio que se pretende contratar.
- L) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia exigida se referirá a cada uno de los Lotes donde se pretenda concurrir por cada Licitadora.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- ☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

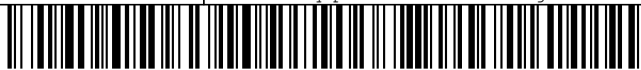
- ☛ Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

☛ Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

☛ Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos, es al menos una vez el presupuesto máximo de licitación sin tener en cuenta el IVA.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia exigida se referirá a cada uno de los Lotes donde se pretenda concurrir por cada Licitadora, en caso de estar dividida en lotes la licitación.


Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

☛ X Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==	PÁGINA	10/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==				

los cinco últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

- Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.
- o
- Cuando la licitadora haya realizado contratos de servicios como los que se licitan en los últimos cinco años por un importe igual al presupuesto del contrato.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- ☒ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- ☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

2.1.3. - ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS


Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4. - CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==	PÁGINA	11/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==				

materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.


E) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

F) Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 12

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

G) Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

También se deberá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==	PÁGINA	14/31
				
1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==				

2.2. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS DE VALORACIÓN RELATIVOS A UN JUICIO DE VALOR.

Los licitadores en este sobre deberán presentar la documentación correspondiente a la oferta técnica que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la oferta evaluable a través de juicios de valor, deberá presentarse una Oferta Técnica que no podrá exceder de 15 páginas, a una sola carilla, con letra time new roman 11, interlineado sencillo y márgenes de 2, sobre el supuesto de hecho (caso práctico) que se detalla a continuación. **Además deberán presentar una copia de la documentación incluida en el sobre 2 en soporte informático en formato pdf.**

SUPUESTO DE HECHO:

Se trataría de un evento organizado directamente por CONTURSA (no de un evento de terceros), del sector industrial, de una duración de dos días y que constaría, por un lado de una zona expositiva y, por otro lado, de una organización técnica para congresistas y participantes del evento.

El evento cuenta con el siguiente organigrama de organización:

- Comité Organizador: formado por los principales representantes del sector.
- Comité Científico: a quién corresponde la toma de decisiones sobre el Congreso.
- Comité de Comunicación: quién se encarga de web, RRSS, plan de medios y promoción del evento.
- Dirección de Certámenes de Contursa

Una vez establecido el organigrama proporcionamos algunos datos de interés de la conformación del evento, así como de las tareas a realizar:

- Zona expositiva 150 expositores (que serían captados por el departamento comercial).

Dichos expositores habrán sido captados por el departamento comercial de CONTURSA.

Se trata de potenciales clientes a los que habrá de venderse los servicios que ofrece CONTURSA a sus expositores (A/V, internet, redes, rotulación, catering, mobiliario, stands de diseño, etc.) debiendo además realizar las labores de

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 15

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

coordinación previa, durante y posterior al evento en cuanto a montaje, desmontaje, servicios y suministros a prestar.

- En relación a la actividad puramente congresual o técnica, el evento ha contratado:
 - o Sala plenaria con tres conferencias plenarias + cinco paneles de expertos formados por unas cuatro o cinco personas cada uno.
 - o Sala secundaria: sesiones satélites
 - o Encuentros B2B : disponibles solo para congresistas.
 - o Otras actividades: asambleas de organizaciones, etc. relacionadas con el sector.
 - o Cena gala y agenda social
- Públicos asistentes:
 - Visitante: gratuito mediante registro
 - Congresista:
 - Tarifa general: asistencia los dos días
 - Tarifa por días
 - Estudiante: gratuita
- Gestión acreditaciones:
 - Expositor
 - Congresista
 - Ponentes
 - Comités

Con los datos expuestos, la oferta técnica deberá diferenciar los siguientes apartados que serán evaluados de la forma que se indicará en el apartado correspondiente:

1.- Diseño, plan de venta y estrategia para la comercialización de servicios a los expositores.

2.- Propuesta de coordinación y producción técnica de los servicios comercializados a los expositores, conforme a las indicaciones incluidas en el PPT.

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 16

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

3.- Plan de contingencia ante las posibles dificultades que pueden surgir en la producción del evento.

4.- Propuesta de gestión y planificación de la Secretaría Técnica del Congreso.

5.- Propuesta de organización de los Recursos Humanos fijados como equipo fijo para la comercialización de servicios y producción técnica del evento.

La inclusión de cualquier documentación o información relativa al sobre 3 en sobre distinto podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

2.3. SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Los licitadores deberán presentar en este sobre la siguiente documentación:

- **Proposición económica**, conforme al modelo que figura como **Anexo II** del Pliego de Cláusulas Particulares, que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación o en un formato diferente al Anexo II quedarán excluidos. La inclusión de cualquier documentación o información relativa al sobre 3 en sobre distinto podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NO x

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, tanto de compromisos como de calidad, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- Información previa a realizar la oferta:

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

3.3.- Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 2: Criterios relativos a la valoración mediante juicio de valor:

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

El Comité de Dirección una vez realizada la apertura de los sobres 2, le dará traslado al dpto. técnico para que elabore un Informe técnico de Valoración donde asignarán las siguientes puntuaciones :

1.- Diseño, plan de venta y estrategia para la comercialización de servicios a los expositores:

- Se considerará excelente y, por tanto, acreedora de una puntuación entre de 10 la licitadora que diseñe un plan de venta y estrategia comercial que, a juicio del comité valorador, pueda incrementar el volumen de ventas de servicios de CONTURSA y se adecue a la perfección a las necesidades del perfil medio del expositor y sea perfectamente destacable y diferenciable del resto de ofertas.
- Se considerará muy buena y, por tanto, acreedora de una puntuación entre 9 y 7 puntos, la licitadora que diseñe un plan de venta y estrategia comercial que, a juicio del comité valorador, pueda incrementar el volumen de ventas de servicios de CONTURSA y se adecue a la perfección a las necesidades del perfil medio del expositor pero no sea perfectamente destacable y diferenciable del resto de ofertas.
- Obtendrá entre 6 y 5 puntos, la licitadora cuyo plan de ventas inserto en la oferta se considere que no supone un incremento en el volumen de ventas de servicios al expositor y guarde adecuación a las necesidades del perfil medio del expositor.
- Obtendrá entre 4 y 3 puntos no supone un incremento en el volumen de ventas de servicios al expositor y no guarde adecuación a las necesidades del perfil medio del expositor.
- Obtendrá 2 y 0 puntos porque la propuesta presentada no guarda relación alguna con el objetivo.

2.- Propuesta de coordinación y producción técnica de los servicios comercializados a los expositores, conforme a las indicaciones incluidas en el PPT.

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==	PÁGINA	18/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==				

- Se considerará excelente y, por tanto, acreedora de una puntuación de 10 la licitadora que diseñe una propuesta de coordinación y producción técnica de los servicios comercializados a los expositores en el evento que sirva de ejemplo de forma más adecuada a los protocolos marcados por la operativa detallada en el PPT y proponga mejoras reales sobre dichos protocolos que agilicen el trabajo y sean permitidas.
- Se considerará muy buena y, por tanto, acreedora de una puntuación entre 9 y 7 la licitadora que diseñe una propuesta de coordinación y producción técnica de los servicios comercializados a los expositores en el evento que sirva de ejemplo de forma más adecuada a los protocolos marcados por la operativa detallada en el PPT y no proponga mejoras reales sobre dichos protocolos que agilicen el trabajo y sean permitidas.
- Obtendrá entre 6 y 5 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de coordinación y producción técnica de los servicios comercializados a los expositores en el evento que sirva de ejemplo de forma adecuada, pero no alcance los niveles de excelente o muy buena, conforme a los protocolos marcados por la operativa detallada en el PPT.
- Obtendrá una puntuación entre 4 y 3 la licitadora que diseñe una propuesta de coordinación y producción técnica de los servicios comercializados a los expositores en el evento que sirva de ejemplo de forma poco adecuada a los protocolos marcados por la operativa detallada en el PPT.
- Obtendrá entre 2 y 0 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de coordinación y producción técnica de los servicios comercializados a los expositores en el evento que sirva de ejemplo de forma nada adecuada a los protocolos marcados por la operativa detallada en el PPT.

3.- Plan de contingencia ante las posibles dificultades que pueden surgir en la producción del evento.

- Se considerará excelente y, por tanto, acreedora de una puntuación de 10 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de planes de contingencia adecuada al evento en concreto y que consiga proponer soluciones de excelencia a los problemas que puedan surgir en dicha producción.

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

- Se considerará muy buena y, por tanto, acreedora de una puntuación entre 9 y 7 la licitadora que diseñe una propuesta de planes de contingencia adecuada al evento en concreto y que consiga proponer soluciones que, sin llegar a la excelencia, sean acertadas y puedan solucionar los problemas que puedan surgir en dicha producción.
- Obtendrá una puntuación entre 6 y 5 puntos, la licitadora que diseñe una propuesta de planes de contingencia que guarde cierta adecuación al evento en concreto y ofrezca soluciones de menos garantía que las acreedoras de las puntuaciones entre 9 y 7 puntos.
- Obtendrá una puntuación entre 4 y 3 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de planes de contingencia nada adecuada al evento en concreto, pero que al menos proponga soluciones a los problemas que puedan surgir en dicha producción.
- Obtendrá entre 2 y 0 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de planes de contingencia nada adecuada al evento en concreto y, además, no proponga soluciones adecuadas a los problemas que puedan surgir en dicha producción.

4.- Propuesta de gestión y planificación de la Secretaría Técnica del Congreso.

- Se considerará excelente y, por tanto, acreedora de una puntuación de 10 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de gestión y planificación de la Secretaria Técnica del Congreso propuesto que cumpla sin género de dudas con los objetivos del Congreso y consiga además destacar sobre el resto.
- Se considerará muy buena por tanto, acreedora de una puntuación de entre 9 y 7 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de gestión y planificación de la Secretaria Técnica del Congreso propuesto que cumpla sin género de dudas con los objetivos del Congreso, pero no consiga destacar sobre el resto.
- Obtendrá entre 6 y 5 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de gestión y planificación de la Secretaría Técnica del Congreso propuesto que

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			


cumpla, aunque con menor calidad que las consideradas muy buenas, con los objetivos del Congreso.

- Obtendrá una puntuación entre 4 y 3 la licitadora que diseñe una propuesta de gestión y planificación de la Secretaría Técnica del Congreso propuesto sobre la que se tengan ciertas dudas de que se cumplan los objetivos del congreso.
- Obtendrá entre 2 y 0 puntos la licitadora que diseñe una propuesta de gestión y planificación de la Secretaría Técnica del Congreso de la que no se tenga duda de que no cumplirá con los objetivos del Congreso.

5.- Propuesta de organización de los Recursos Humanos fijados como equipo fijo para la comercialización de servicios y producción técnica del evento.

- Se considerará excelente y, por tanto, acreedora de una puntuación de 10 puntos la licitadora que realice una propuesta de organización de Recursos Humanos que consiga una definición individualizada de las funciones de cada persona en el evento y prevea la sustitución de unas personas por otras del mismo equipo en las tareas encomendadas en caso de ser necesario y, a la vez, prevea la necesidad de atender otros eventos de similares características que debe celebrarse en idénticas fechas, todo ello de una forma destacada del resto de las ofertas.
- Se considerará muy buena, y por tanto acreedora entre 9 y 7 puntos la licitadora que realice una propuesta de organización de Recursos Humanos que consiga una definición individualizada de las funciones de cada persona en el evento y prevea la sustitución de unas personas por otras del mismo equipo en las tareas encomendadas en caso de ser necesario y, a la vez, prevea la necesidad de atender otros eventos de similares características que debe celebrarse en idénticas fechas, pero que no destaque del resto de las ofertas.
- Obtendrá una puntuación entre 6 y 5 la licitadora que realice una propuesta de organización de Recursos Humanos que consiga, aunque con menor detalle pero con estándares acertados, una definición individualizada de las funciones de cada persona en el evento y prevea la sustitución de unas

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

personas por otras del mismo equipo en las tareas encomendadas en caso de ser necesario y, a la vez, prevea la necesidad de atender otros eventos de similares características que debe celebrarse en idénticas fechas.

- Obtendrá una puntuación entre 4 y 3 la licitadora que realice una propuesta de organización de Recursos Humanos que no consiga detallar las funciones de forma individualizada ni consiga prever de forma cierta la sustitución de unas personas por otras del mismo equipo en las tareas encomendadas en caso de ser necesario y, a la vez, no prevea la necesidad de atender otros eventos de similares características que debe celebrarse en idénticas fechas.
- Obtendrá entre 2 y 0 puntos la licitadora cuya propuesta de Recursos Humanos sea directamente irrealizable o imposible.

Se establece como umbral mínimo para poder continuar en procedimiento, siendo necesario la obtención de 30 puntos en la valoración de los criterios relativos al sobre 2. Por ello, quedarán excluidos del procedimiento y no accederán a la apertura del sobre 3 aquellas propuestas que no hayan alcanzado el umbral mínimo de 30 puntos, al no disponer de calidad técnica viable para la ejecución del servicio objeto de licitación.

3.4.- Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobros 3: Criterios relativos a la valoración a través de fórmulas:

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Precio. (50 puntos).


Cada licitador ofertará un precio por hora de servicio, asignándole 50 puntos a la licitadora que, sin incurrir en oferta desproporcionada, oferta un importe menor de €/hora, asignándole al resto de ofertas una puntuación en la que se aplicará la siguiente fórmula, siendo X la puntuación obtenida, MO la mejor oferta y OV la oferta a valorar:

$$X = \frac{Mo \times 50}{Ov}$$

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato, y en ellos estarán incluidos los pluses que pudiera corresponder, por la prestación del servicio en sábados, domingos y festivos o nocturnos.

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 22

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==	PÁGINA	22/31
				
1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==				

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del concurso. Como criterios de desempate se estará al artículo 147 LCSP.

No se tendrán en cuenta ofertas que se encuentren por encima de 26,91 €/hora + IVA.

3.5.- Puntuaciones totales de las propuestas: Por parte del Comité de Dirección de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de ambos sobres, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya oferta no sea considerada como desproporcionada.

4. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Incurrirá en presunción de desproporción la oferta económica que, en cualquier de los tres criterios correspondientes al sobre 3, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia, en caso de existir únicamente dos ofertas, aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.
- Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia, en caso de ser 3 o más ofertas, aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==	PÁGINA	23/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==				

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SUPUESTOS:

1. Incremento como consecuencia de las subidas salariales del convenio de aplicación.
2. Por incrementos en la carga de trabajo que supongan un aumento considerable debido al incremento en el número de eventos a celebrar.

Alcance y límites de la modificación:

1. El precio del contrato se modificará en un importe máximo de 143.340,57 €.
2. El precio del contrato se modificará en un importe máximo de 286.681,14 €.

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

1. Subidas salariales del convenio que resulte de aplicación, las cuales serán las que determinen el alcance y límite de la posible modificación, que conllevará en

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 **24**

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

su caso un incremento del importe del contrato en un 10 % del importe de licitación.

2. Incremento en la carga de trabajo como consecuencia del aumento considerable de eventos a celebrar.

Procedimiento:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o dpto. técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área económica-Financiera o en su caso, el dpto de contratación.

Dicho informe será elevado al órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la Jefatura del Dpto. de Producción.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Conforme se establece en el PCP.

11.- VISITAS PREVIAS A LAS INSTALACIONES

Las visitas se desarrollarán de forma obligatoria e individual con cada licitador interesado. Para proceder a ello, se deberá remitir correo a la dirección contratacion@sevillacityoffice.es, recibándose en contestación al mismo día y hora para ello. El objetivo de las visitas será la explicación del servicio y visita a las instalaciones que serán puestas a disposición de la adjudicataria. Se advierte que en las visitas no se resolverán dudas, que deberán ser planteadas a través de correo de

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 25

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

contratacion@sevillacityoffice.es o bien la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 26

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
 con D.N.I....., do
 domicilio..... c/.....
, en nombre
 propio o en representación de la empresa

, CIF.....
, en calidad de
,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del Expediente 10/22. SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE EVENTOS PARA CONTURSA, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

1.- Oferta económica:

Descripción	Importe máximo de licitación	Oferta licitador
PRECIO	26,91 € /hora	€/hora

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 27

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:
_____		_____
_____		_____
_____		_____

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____, con
N.I.F. _____, y domicilio social en _____
en
calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 28

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/31
			
1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo

CONTURSA Anexos PCP Exp 10/22 29

Código Seguro de verificación1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/31



1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==

electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):


- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			

ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª con D.N.I. nº, domicilio social en

....., en nombre propio o en representación de la empresa

....., con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado

....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/31
 1qXp4Xbk6wMD6XndPEKf1g==			